



DECRETO No. 655  
( 10 NOV 2022 )

"Por el cual se efectúa un nombramiento en ascenso en periodo de prueba en cumplimiento de un fallo de acción de tutela"

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Proceso de Selección No 1522 de 2020 - Territorial Nariño, convocado mediante Acuerdo No 03626 de 2020, del 30 de noviembre de 2020, dio apertura al concurso en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11791 del 26 de agosto de 2022, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, identificado con el Código OPEC No. 160247, MODALIDAD DE ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Procesos de Selección 1522 de 2020 – Territorial Nariño".

Que el artículo primero de la Resolución No. 11791 del 26 de agosto de 2022, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Planta Global de la Gobernación del Departamento de Nariño, en la que se señala en el primer lugar a la señora CRISTINA ISABEL BURBANO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 59.825.240 de Pasto.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 04 de octubre de 2022, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador de la Gobernación del Departamento de Nariño, mediante el oficio No. 2022RS109141 del 04 de octubre de 2022 para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, el artículo segundo de la Resolución No. 11791 del 26 de agosto de 2022, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dispuso:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.** Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales



con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

**PARÁGRAFO.** *En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, de conformidad con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas*. (Subrayado fuera del texto original).

Que, atendiendo a lo anterior, las Subsecretarías de Talento Humano y Administrativa y Financiera de la Gobernación de Nariño, presentaron el 18 de octubre de 2022, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitud de retiro de elegible de la señora CRISTINA ISABEL BURBANO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 59.825.240, de la OPEC No 160247 y Resolución No 11791 del 26 de agosto de 2022 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 160247, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Proceso de Selección No. 1522 de 2020– Territorial Nariño", considerando que al momento de realizar la revisión de requisitos por parte de la Entidad, se encuentra que **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos para el cargo, de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, el cual debe ajustarse a las disposiciones legales para tal efecto.

Que mediante oficio de fecha 9 de noviembre de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que no puede efectuar el retiro ni exclusión de ninguna persona registrada en la lista de elegibles conformada con la Resolución 11791 del 26 de agosto de 2022, y que aunado a lo anterior la señora ISABEL CRISTINA BURBANO LOPEZ si cumple con los requisitos de educación exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación de Nariño.

Que el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pasto, el 8 de noviembre de 2022 profirió el fallo de tutela de primera instancia, dentro del radicado 520014088004202200142, notificado a esta entidad por correo electrónico el 9 de noviembre de 2022, por medio del cual resolvió tutelar los derechos fundamentales de la señora CRISTINA ISABEL BURBANO LOPEZ, ordenando a la Gobernación de Nariño entre otros lo siguiente:

*"(...) SEGUNDO: ORDENAR a la GOBERNACION DE NARIÑO, como nominador dentro del Proceso de Selección No.1522 de 2020 - Territorial Nariño, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, contadas a partir de la notificación del fallo de tutela, continúe con dicho proceso y en caso de ya haber recibido la lista de elegibles de parte de la CNSC, nombre en período de prueba en el empleo objeto del concurso a la señora CRISTINA ISABEL BURBANO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.825.240 de Pasto (N), por ser la única aspirante de la lista".*

Que la señora CRISTINA ISABEL BURBANO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 59.825.240 de Pasto, tiene derechos de carrera administrativa y es titular del empleo de Secretaria, Código 440, Grado 05, dentro de la planta global



de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Nariño de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Que la Subsecretaria de Talento Humano, efectuó la revisión de los documentos de la señora CRISTINA ISABEL BURBANO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 59.825.240 de Pasto, determinando que acredita el título de Contador Público expedido por la Universidad Cooperativa de Colombia, desde el 21 de enero de 1999.

Que en cumplimiento al fallo de Tutela No. 520014088004 2022 00142, emitido por el Juez Cuarto Penal Municipal de Pasto con Función de Control de Garantías, y en virtud de la provisión del empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Planta Global de la Gobernación del Departamento de Nariño, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente efectuar el nombramiento en ascenso en periodo de prueba de la señora CRISTINA ISABEL BURBANO LOPEZ.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO 1. *nombramiento en ascenso en periodo de prueba.*** Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses a la señora CRISTINA ISABEL BURBANO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 59.825.240 de Pasto, quien ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión del Servicio Civil, mediante Resolución No. 11791 del 26 de agosto de 2022, bajo la OPEC No. 160247, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la planta global de Gobernación del Departamento de Nariño, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto.

**PARÁGRAFO. *Evaluación del periodo de prueba.*** El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al finalizar dicho periodo, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

**ARTÍCULO 2. *De la aceptación y posesión:*** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el nombrado cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento. Una vez aceptado tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la fecha de aceptación.

**PARÁGRAFO.** - Para efectos de la posesión, la Subsecretaria de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, procederá a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales y demás antecedentes que sean necesarios.

**ARTÍCULO 3. *Comunicación:*** Comunicar a la señora CRISTINA ISABEL BURBANO LOPEZ, el contenido del presente Decreto en el siguiente correo electrónico: [cristinaburbanolopez@hormail.com](mailto:cristinaburbanolopez@hormail.com) a través de la Secretaría de este Despacho, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.



**Artículo 4. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, **10 NOV 2022**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador del Departamento de Nariño

|  | Fecha             | Firma |
|--|-------------------|-------|
| Proyectó: Maria Camila Gómez Moreno - Profesional Universitario STH  | Noviembre de 2022 |       |
| Aprobó: Vanesa Coral Alvarado - Subsecretaria Talento Humano   | Noviembre de 2022 |       |
| Revisó: Miryan Paz Solarte - Jefe Oficina Asesora Jurídica   | Noviembre de 2022 |       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                   |       |